



**ACTA DE APERTURA DEL SOBRE UNICO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS**

<b>FECHA</b>	23/01/2023	
<b>Nº EXPEDIENTE</b>	2022-003-055	
<b>OBJETO</b>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS FLAT PANEL DE DETECCIÓN DIRECTA "WIRELESS" PARA LAS SALAS DE RADIOLOGÍA DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE MUTUA MONTAÑESA EN GIRONA Y VALLADOLID	
<b>DEPARTAMENTO PETICIONARIO</b>	DIRECCION DE DESARROLLO GESTION SANITARIA	
<b>RESPONSABLE CONTRATO</b>	Girona: Joseba Corbera Valladolid: Jesus Pedro Dieguez	
<b>ORGANOS DE ASISTENCIA</b>	Presidenta	ISABEL SANDOVAL
	Vocal Legal	JOSE MANUEL FERNANDEZ
	Vocal Interventor	RUBEN GALLEGO
	Secretaria	MARIA CASAR

Siendo las 09:30 horas del día 23 de enero de 2023 y estando presente los órganos de asistencia que componen la Mesa de Contratación del expediente referenciado, se procede a la apertura del sobre UNICO.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, acordando en consecuencia admitir las proposiciones presentadas por los siguientes empresarios:

<b>Nº LOTE</b>	<b>EMPRESARIO</b>
<b>1</b>	<b>SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A.</b>

Una vez concluida la calificación previa y habiéndose rechazado *ab initio* las proposiciones que adolezcan de defectos de naturaleza insubsanable, procede la Mesa de Contratación a analizar si los restantes empresarios reúnen los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en los Pliegos de Cláusulas Particulares, según lo indicado en DEUC.

Tras dicho análisis, la Mesa de Contratación acuerda tener por admitidas las proposiciones presentadas por:

<b>Nº LOTE</b>	<b>EMPRESARIO</b>
<b>1</b>	<b>SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A.</b>

Dicha operación comienza con el recuento de las proposiciones presentadas que obran en el expediente de contratación, dejando constancia de que aquéllas que fueron válidamente recibidas han sido las siguientes:

Tipo de persona	Documento	Nombre	Fecha	Hora de presentación	Código de Registro
Jurídica	<b>A39038963</b>	<b>SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A.</b>	17/01/2023	19:08	8537

En cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares que rige el presente proceso, la Mesa de Contratación de Mutua Montañesa procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando la Sra. Presidenta la apertura del sobre único, con el fin de examinar el contenido presentado por todos los licitadores admitidos citados anteriormente, para valorar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, sobre la base de las siguientes consideraciones:

<b>DOCUMENTACION PRESENTADA EN SOBRE UNICO</b>		
<b>Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)</b>		
<b>Oferta Objetiva</b>	C1	OFERTA ECONOMICA
	C2	INCREMENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA

Dando comienzo con el primero de los asuntos se informa que la Mesa de Contratación de Mutua Montañesa **no ha inadmitido** ninguna proposición.

La mesa de Contratación de Mutua Montañesa ha valorado la oferta técnica realizada por el empresario que participan en el procedimiento de contratación de la siguiente manera:

<b>EMPRESARIO</b>	<b>PUNTUACION CRITERIOS OBJETIVOS</b>		<b>PUNTUACION TOTAL</b>
	<b>C1</b>	<b>C2</b>	
<b>SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A</b>	<b>80 puntos</b>	<b>0 puntos</b>	<b>80</b>

Partiendo de los valores de las ofertas económicas realizadas por el empresario y de la fórmula establecida en el Pliego de Cláusulas Particulares (Cláusula 14.8) para identificar las ofertas que pudieran presentar valores desproporcionados o anormalmente bajos, la Mesa de Contratación considera que los valores de referencia relevantes a tomar en consideración son los siguientes:

#### **OFERTA PRESENTADA < 15% PRESUPUESTO BASE DE LICITACION**

**Desglose Oferta Económica presentada:**

<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO</b>
Suministro e instalación de dos flat panel de detección directa "wireless" para las salas de radiología de los Centros Asistenciales de Mutua Montañesa en Girona y Valladolid.	<b>40.900,00 €</b>

En consecuencia, la Mesa de Contratación resuelve que ninguna de las proposiciones admitidas presenta un valor desproporcionado o anormalmente bajo

Previo cuando antecede, se acuerda seleccionar a **SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A.** por haber sido el empresario que ha presentado la proposición para el LOTE 1 que, sin haber incurrido en valores desproporcionados o anormalmente bajos a la vista del Pliego de Clausulas Particulares, ha obtenido la puntuación mas

elevada (80 puntos) y, por lo tanto, se presenta como la oferta con mejor relación calidad-precio para Mutua Montañesa

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha requerido que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones realizándole expresa indicación de que si no se dieran cumplimiento a dicha obligación en el plazo conferido de 7 días hábiles, la Mesa de Contratación de Mutua Montañesa estará facultada para rechazar su oferta y seleccionar otra como la que tiene mejor relación calidad-precio.

Se da por terminada la sesión a las 09:50 horas en la fecha que se indica en el encabezamiento.

**Presidenta**

---

---

**Vocales**

---

---

**Secretaria**

---

---